

1912

1912

1912



ORDENANZA N° 21/2014

VISTO:

Las necesidades de prestación que adolece el Camping Municipal y:

CONSIDERANDO:

Que a través del tiempo el normal funcionamiento del Camping Municipal demostró ser un atractivo turístico a nivel Departamental, Provincial y Nacional, alcanzando su máximo apogeo en las épocas estivales.

Que hoy a pesar de toda su infraestructura no cubre la gran demanda de servicios y exigencias que se deben afrontar, pero ello no significa que dicha prestación sea suficiente, sino que requiere una concreción de obras necesarias para las exigencias de las próximas temporadas.

Que habiendo lugares como el último sector que cuenta con algunas churrasqueras sin sus respectivas mesas como también la falta de instalaciones eléctricas e iluminarias, siendo uno de los sectores mas concurridos por turistas y ciudadanos del departamento.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1: Facultase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección de Obras Públicas construya churrasqueras, mesas, depositos para residuos, instalación eléctrica y luminarias en lugares estratégicos del Camping Municipal.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, imputese a la Partida correspondiente del Presupuesto Anual vigente – Jurisdiccion 01 – Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO